

RAD.110013103004202200409

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Estese la parte demandada a lo dispuesto en auto de la misma fecha mediante el cual se dispuso la admisión de la reforma de la demanda.

El demandado deberá manifestar en consecuencia si persiste en las excepciones previas formuladas con antelación.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

GP / lgm

